



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00080 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	J & A Group S.A.S.
Demandado	Loop Proyectos Inmobiliarios S.A.S.
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento respuesta a oficios de embargo

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente la respuesta allegada la entidad Alianza Fiduciaria S.A: en ocasión al oficio 138 del 17 de febrero de 2023, en la cual se informa que han “procedido a tomar atenta nota de su medida de embargo en los registros correspondientes; no obstante, en el evento que existan recursos a favor de la demandada, los mismos serán puestos a disposición de su despacho.”

En igual sentido, se agrega al plenario la respuesta ofrecida por la entidad bancaria Bancolombia S.A. en atención al oficio N° 140 del 17 de febrero de 2023, en la cual hacen saber que “La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.”

Lo anterior, en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9310f4866c2eeefc091941e1d1e1910685586d2269652ecc336cdc397328434**

Documento generado en 28/02/2023 09:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>